ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

En atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015, y demás normas concordantes. La E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION	Contratación Directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal a) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de febrero de 05 de 2025.
DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2806 DE 2025 Y 972 DE 2026, ASIGNADOS AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISÓSTOMO DEL MUNICIPIO DE CONZÁLEZ, CESAR.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION	El presupuesto del presente proceso es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($9.104.706,00) M/CTE CDP No. 298, Rubro presupuestal N° 316 Y 2.3.0.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing-fiducia.
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN.	La necesidad contractual se encuentra orientada, por tanto, a garantizar una adecuada administración financiera de los recursos públicos asignados a la E.S.E, permitiendo que estos sean utilizados exclusivamente para los fines autorizados y que los pagos derivados de los compromisos contractuales asociados a dichos recursos se efectúen de manera organizada, controlada y conforme a las condiciones establecidas por tal motivo, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación correspondiente para la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución No. 2733 del 29 de diciembre de 2025 y con el propósito de garantizar la adecuada administración de los recursos asignados a la ESE San Juan Crisóstomo de González -Cesar.

A.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González:

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal a) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de Febrero 05 de 2025, cuyo objeto es: CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 2733 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2806 DE 2025 Y 972 DE 2026, ASIGNADOS AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISÓSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 298 de 2026 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($9.104.706,00) M/C), que para el efecto expide el Subdirector Administrativo responsable de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la cartelera de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo, dentro de un (1) día hábil siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el municipio de González, a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2026.

Dra: LUISA MARIA BARROSA CONTRERAS
Gerente
ESE San Juan Crisóstomo de González, Cesar